

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00273 00

Se **RECHAZA** de plano el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado, en contra de la providencia adiada el 9 de diciembre de 2021, por haber sido presentado en forma extemporánea a la luz del Artículo 322-1 del C.G del P.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho, para proceder conforme lo indicado en la citada decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042e2968f02ce13da61be0e6ff399c77b30a7fc49fe83665db422606689b408c**

Documento generado en 24/02/2022 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>